KFF/ CRS/CSO/ kff

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 19 NOVIEMBRE DE 2018 ENTRE ESTA SEREMI Y MUNICIPALIDAD DE CALBUCO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE PATRIMONIO CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO

EXENTA N° 000146

Puerto Montt, 11 FEB 2019

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 162, de 2017 de esta Secretaría Regional Ministerial que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 424426, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2017, en la Línea de Patrimonio.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas

modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea de Patrimonio, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 953, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 928 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 424426, cuyo Responsable es **MUNICIPALIDAD DE CALBUCO**, procediéndose con fecha 31 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 162, de 2017, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que el Responsable con fecha 27 de marzo de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 13 de abril de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 19 de noviembre de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 424426, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo

Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2017, en la Línea de Patrimonio, cuyo texto es el siguiente:

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

ANEXO MODIFICATORIO

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES

LINEA DE PATRIMONIO CULTURAL

CONVOCATORIA 2017

En Puerto Montt de Chile, a 19 de noviembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, representada para estos efectos por doña AMANDA MILOSEVICH PEPPER, Secretaria Regional Ministerial de Loa Lagos, ambos domiciliados en Avenida Décima Región 480 anexo segundo piso intendencia región, comuna y ciudad de Puerto Montt y MUNICIPALIDAD de CALBUCO, RUT Nº 69.220.600-2, representada por su alcalde don RUBÉN CÁRDENAS GÓMEZ, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Patrimonio, del Fondart Regional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 162, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 424426 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 31 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 162, de 2017, de esta Seremi. El RESPONSABLE con fecha 27 de marzo y 04 de abril de 2018 presentó ante esta Seremi una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada corresponde a extensión de plazo para entrega de Informe Final y ejecución de actividades.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas en FUP es que es autorizado extender el plazo de ejecución del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: La fecha de entrega de Informe final queda establecida para el día **29 de marzo de 2019**. De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 07 noviembre de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 31 de enero de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 31 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 162, de 07 febrero de 2017, de esta Seremi.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña AMANDA MILOSEVICH PEPPER para comparecer en representación de la secretaría Regional Ministerial de Los Lagos, consta de Resolución de nombramiento N° 6, de 2018 y de Resolución N° 24, de 2014, ambas de este Servicio. La personería de don **RUBÉN CÁRDENAS GÓMEZ** para representar a la **MUNICIPALIDAD CALBUCO** consta en el Decreto alcaldicio N° 6094 de fecha 6 de diciembre de 2016.

El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Seremi.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

AMANDA MILOSEVICH PEPPER

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

REGIÓN DE LOS LAGOS

MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RUBÉN CÁRDENAS GÓMEZ
RESPONSABLE DEL PROYECTO

CSO/ KFF/ kff

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 162, de 2017, de esta Secretaría Regional Ministerial, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

MINISTERIO DE LAS CULTURAS * LAS ARTES Y EL PATRIMONIO * SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS

AMANDA MILOSEVICH PEPPER

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

REGIÓN DE LOS LAGOS

MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>
1 Gabinete Ministra
1 Gabinete Subsecretaria de las Culturas y las Artes.
1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
1 Sección de Coordinación Regional.
1 Dirección Regional de Los Lagos.
1 Abogado (de la DR correspondiente)
1 Departamento de Administración y Finanzas.
1 Unidad de Auditoria Interna.